

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Purificación, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía - Rad. 2020-0042 (6399)

Ejecutante : RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA

Ejecutado : WILSON JAVIER PACHECO Y OTRA.

De la demanda y sus anexos resulta a cargo de los demandados, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero al tenor de lo dispuesto en los arts. 82 y ss del C. G. del P. y lo normado en los artículos 422 y 424 *Ibidem*; es por lo que el Juzgado;

R E S U E L V E :

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra de **WILSON JAVIER PACHECO RAMIREZ** y **GLORIA HELENA PACHECO LOPEZ**, mayores de edad y domiciliados en el Municipio de Dolores y a favor de **RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA**; igualmente mayor de edad y domiciliado en Chaparral-Tolima; para que dentro del término de cinco (5) días después de notificadas las ejecutadas personalmente o por correo electrónico de éste auto, se sirvan cancelar las siguientes sumas de dinero:

1. Por el valor de **UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL PESOS Mcte (\$1'507.000,00)** por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio adjunta con la demanda.

1.1 Por concepto de intereses moratorios sobre el capital desde el 12 de agosto de 2018, hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera. -

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a las señores **WILSON JAVIER PACHECO RAMIREZ** y **GLORIA HELENA PACHECO LOPEZ**, de conformidad con los artículos 290 a 293 y 301 del C. G. del P y el Decreto 806 de 2020, con las advertencias de los términos que dispone para pagar los cuales son cinco (5) días (Art. 431 C. G. del P.) y diez (10) días para excepcionar (Art. 442 C. G. del P.), los que corren simultáneamente.

RECONOCER al **DR. JOSE ELBERTH VERA ANGULO** como apoderado judicial de **RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA** en los términos del memorial poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO